

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

19240 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2013 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para el año 2013*

En la sesión de día 22 de marzo de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó los planes estratégicos de subvenciones de las consejerías y de las entidades de derecho público que dependen de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2013, de acuerdo con el artículo 6.1 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Dichos planes prevén el marco general de las subvenciones susceptibles de ser convocadas a lo largo del año 2013 por los órganos competentes de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma, de las entidades autónomas y del resto de entidades de derecho público dependientes.

Los planes estratégicos se publicaron en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 40, de 23 de marzo de 2013.

El 12 de julio de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó una corrección de errores en el anexo 3, correspondiente al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BOIB núm. 98, de 13 de julio).

Además, el 20 de septiembre de 2013 el Consejo de Gobierno aprobó una modificación de este mismo anexo 3 (BOIB núm. 131, de 21 de septiembre) en el sentido de adecuarlo a los importes aprobados para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la LV reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de día 11 de abril de 2013.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades ha instado una nueva modificación de su Plan con respecto a la línea de ayudas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional para la adquisición de libros de texto y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza a lo largo del curso escolar, con el fin de incrementar la dotación hasta 400.000 euros y modificar su porcentaje de financiación externa, que será del 50 %.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Hacienda y Presupuestos, en la sesión de 18 de octubre de 2013 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“**Primero.** Modificar el anexo 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013 por el que se aprueban los planes estratégicos de subvenciones de las consejerías y las entidades de derecho público dependientes para el ejercicio de 2013, correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con respecto a la línea de ayudas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional para la adquisición de libros de texto y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza a lo largo del curso escolar, de la siguiente manera:

Donde dice:

DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMOS Y EMPRESAS: *Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional*

FONDO DE FINANCIACIÓN: 13401 421D01 48000 00 13255

DESCRIPCIÓN: *ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza durante el curso escolar correspondiente a este Plan de Subvenciones*

OBJETIVOS Y EFECTOS: *colaborar con las familias en la financiación de los libros de texto y del material didáctico e informático destinados a los alumnos matriculados en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros de las Illes Balears financiados con fondos públicos.*

COSTE: 200.000 €

CONVOCATORIA: *anual (2013)*



INCIDENCIA SOBRE EL MERCADO: *sin incidencia sobre el mercado*

El porcentaje de financiación externa es del 100 %.

Ha de decir:

DIRECCIÓN GENERAL / ORGANISMO Y EMPRESAS: *Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional*

FONDO DE FINANCIACIÓN: *13401 421D01 48000 00 13255*

DESCRIPCIÓN: *ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en los niveles obligatorios de la enseñanza durante el curso escolar correspondiente a este Plan de Subvenciones*

OBJETIVOS Y EFECTOS: *colaborar con las familias en la financiación de los libros de texto y el material didáctico e informático destinados a los alumnos matriculados en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros de las Illes Balears sostenidos con fondos públicos.*

COSTE: *400.000 €. El porcentaje de financiación externa es del 50 %.*

CONVOCATORIA: *anual (2013)*

INCIDENCIA SOBRE EL MERCADO: *sin incidencia sobre el mercado*

Segundo. Ordenar la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*”

Palma, 18 de octubre de 2013

La secretaria del Consejo de Gobierno
(por suplencia art. 3.2 del Decreto 5/2013, de 2 de mayo,
del presidente de las Illes Balears)
Joana Maria Camps Bosch

